



Transactional
Law Clinic
Collaborative

PRÉSTAMOS PARA DESASTRES DE DAÑOS ECONÓMICOS (ECONOMIC INJURY DISASTER LOANS)



PROVIDING LEGAL RESOURCES FOR DMV SMALL
BUSINESSES & NON-PROFITS DURING COVID-19

La Small Business Administration (SBA) ahora está aceptando solicitudes para Economic Injury Disaster Loans (Préstamos para Desastres de Daños Económicos) de hasta **\$10,000** por empresas pequeñas en los **Estados Unidos** efectuado por COVID-19.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR?

Las siguientes entidades son elegibles para solicitar:

- Una empresa con no más de 500 empleados.
- Una empresa agrícola con no más de 500 empleados.
- Un individuo que opera bajo una propiedad única, con o sin empleados, o como contratista independiente.
- Una cooperativa con no más de 500 empleados.
- Un plan de propiedad de acciones para empleados (ESOP), como se define en 15 U.S.C. 632, con no más de 500 empleados.
- Una preocupación tribal de pequeñas empresas, como se describe en 15 U.S.C. 657a(b)(2)(C), con no más de 500 empleados.
- Una empresa, incluyendo una cooperativa agrícola, una empresa acuícola, un vivero o una cooperativa de productores (pero excluyendo todas las demás empresas agrícolas), con más de 500 empleados que son pequeños según los estándares de tamaño de la SBA que se encuentran en <https://www.sba.gov/size-standards>.
- Una empresa con más de 500 empleados que es pequeña según los estándares de tamaño de La SBA que se encuentran en <https://www.sba.gov/size-standards>
- Una organización privada sin fines de lucro que es una agencia o entidad no gubernamental que actualmente tiene una carta de decisión efectiva del IRS que otorga la exención de impuestos según las secciones 501 (c), (d) o (e) del Internal Revenue Code de 1954 , o evidencia satisfactoria del estado de que la organización o entidad que no produce ingresos es una organización sin fines de lucro organizada o que realiza negocios de conformidad con la ley estatal, o una organización basada en la fe.

¿QUÉ RECIBIRÍA?

Los solicitantes pueden recibir un **préstamo** o una **subvención**:

Préstamo – Las empresas elegibles pueden solicitar un préstamo con condiciones favorables. El préstamo tendrá que devolverse en 30 años. Se ha informado que el préstamo puede ser de hasta **\$150,000 a \$2,000,000**.

Subvención – Las empresas elegibles pueden solicitar una subvención dentro de la solicitud de préstamo igual a \$1,000 por empleado, y hasta de \$10,000 por empresa. La subvención no tendrá que ser reembolsada.

¿CÓMO SOLICITAR?

Las pequeñas empresas pueden presentar sus solicitudes en línea en covid19relief.sba.gov/#/.

La aplicación se centra en el préstamo reembolsable, pero asegúrese de marcar la caja que pide la subvención.

Entre la información general sobre la empresa, la aplicación solicitará la siguiente información:

- Número de seguro social del propietario
- Ingresos brutos de los últimos 12 meses
- Costo de los bienes vendidos durante los últimos 12 meses
- Fecha en que se estableció el negocio
- Nombre del banco, número de cuenta bancaria, número de ruta (para depósito directo)

INFORMACIÓN GENERAL

¿Cómo hacer un seguimiento con la Administración de Pequeñas Empresas después de enviar la solicitud?

La SBA le permite comunicarse con ellos por teléfono y correo electrónico cuando la solicitud está presentada

Teléfono: Centro de Servicio al Cliente de Asistencia para Desastres de la SBA – 800-659-2955

Correo electrónico: disastercustomerservice@sba.gov

¿Cuánto tiempo tomará la Administración de Pequeñas Empresas para procesar la solicitud?

La ronda inicial de solicitudes tomó más de un mes en procesarse. Esperan que la siguiente ronda de solicitudes se procese en un período de tiempo más corto.

Cuando la solicitud es aceptada, la SBA depositará directamente los fondos en el banco proporcionado en la solicitud. La SBA notificará al propietario de la empresa cuando los fondos estén en camino.